	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página	
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	1 de 27	

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026**

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo 012 del 22 de noviembre de 2024 - Manual de Contratación, la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán, En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, con el fin de presentar ofertas para la contratación descrita en este documento.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASÍS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO"

1.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
25101703	AMBULANCIAS	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$432.333.333) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales a que haya lugar.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta,

CARATERISTICAS TECNICAS

DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	5.220
ANCHO (mm)	1.795
ALTURA (mm)	1970
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.180
TROCHA DELANTERA (mm)	1.515

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBO
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán



ÁREA JURIDICA			Código	
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	2 de 27

TROCHA TRASERA (mm)	1.420
VOLADIZO DELANTERO (mm)	850
VOLADIZO TRASERA (mm)	1.190
ALTURA AL PISO (mm)	235
ANGULO DE ENTRADA (Grados)	35
ANGULO DE SALIDA (Grados)	29
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal/L)	24 Gal/ 90L

PESO

PESO VACIO (kg)	1.900
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	3.200
CAPACIDAD DE REMOLQUE (Kg)	1.300

MOTOR

DENOMINACION	1GR-FE
CILINDRAJE (C.C.)	3.956
COMBUSTIBLE	GASOLINA O DIESEL (SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DE FABRICA)
RELACION DE COMPRESION	10:1
POTENCIA MAXIMA (hp @ rpm)	231 @ 5.200
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm)	360 @ 3.800
TECNOLOGIA MOTOR	6 CILINDRO EN V + 24 VALVULAS + DOHC + VVT-I + EFI + TRANSMISION POR CADENA

TRANSMISION

DESCRIPCION TRANSMISION MANUAL	5 VELOCIDADES + REVERSA
--------------------------------	-------------------------

TRACCION

SISTEMA TRACCION	TRACCION 4WD PART TIME
SELECTOR 4X2 - 4X4	TIPO PALANCA POSICIONES: H2-H4—N-L4
DIFERENCIAL TRASERO	DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO (LSD)


SUSPENSION

SUSPENSION DELANTERA	EJE RIGIDO CON RESORTE HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS
SUSPENSION TRASERA	EJE CON BALLESTAS SEMIELIPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS
BARRA ESTABILIZADORA	DELANTERA

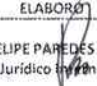
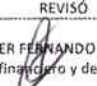
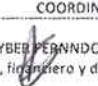
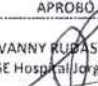
LLANTAS Y DIRECCION


LLANTAS	7.50 R16
RINES	16 x 5.50F - ACERO
TIPO DE DIRECCION	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCION	ASISTENCIA HIDRAULICA
MATERIAL TIMON	URETANO
AJUSTE TIMON	ALTURA + PROFUNDIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión (01-01-26)	Fecha de Vigencia (31-12-26)	Fecha de Actualización (DD-MM-AA)	Versión 00	Página 3 de 27

RADIO GIRO(m)	7,2 (RUEDA) / 7,5 (CARROCERIA)
FRENOS	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOR
FRENOS TRASEROS	CAMPANA
TECNOLOGIA FRENOS	ABS
FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	PALANCA MANUAL
SEGURIDAD PASIVA	
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS
AIRBAGS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
APOYA CAEBZAS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
COMODIDAD (CONFORT)	
AIRE ACONDICIONADO	SI, MANUAL
AUDIO	RADIO PIONEER CON PANTALLA TACTIL DE 7" +AUX+USB + BLUETOOTH (O EQUIVALENTE TÉCNICO DE FÁBRICA)
CONECTIVIDAD	APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	HALOGENOS
LUCES DIRECCIONALES	HALOGENOS
ESTRIBOS	SI, EN ACERO
ESPEJOS EXTERIORES	COLOR NEGRO
BUMPER DELANTERO	COLOR NEGRO
PARRILA FRONTAL	COLOR NEGRO, CON LOGO "TOYOTA"
GUARDABARROS	DELANTEROS
LUCES TRASERA	HALOGENAS
INTERIOR	
INSTRUMENTOS COMBINADOS	VELOCIMETRO Y TACOMETRO TIPO ANALOGOS + ADOMETRO + PANTALLA DOT
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	VINILCUERO
ESPEJOS INTERIOR	FUNCION DIA/NOCHE
SILLAS DELANTERAS	TIPO BANCA AJUSTE MANUAL DESLIZA + RECLINA
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE
PALANCA DE CAMBIO INTERIOR	URETANO
ALFOMBRA PISO	VINILO
CONECTOR DE ACCESORIOS	CONECTOR USB
GUANTERA	SI CON LLAVE
LUZ TECHO	SI
ASAS DE APOYO	3 FRONTALES
PARASOLES	SI, CON ESPEJOS

ELABORÓ  DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	REVISÓ  EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	COORDINÓ  EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	APROBÓ  BRISVANNY RUBAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán
--	--	--	---

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	4 de 27	

**OTRAS
ESPECIFICACION
ES**

SEGURIDAD	INMOVILIZADOR DE MOTOR
ALERTA	PUERTAS AVISO PARA TODAS LAS PUERTAS
ALERTA	LUCES ENCENDIDAS SI, CON ALERTA SONORA
MANUAL DE PROPIETARIO	SI, EN ESPAÑOL
VELOCIDAD LIMITE (Km/h)	165

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

CARROCERIA:

- ✓ Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- ✓ Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- ✓ El compartimiento del paciente cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.
- ✓ Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancia 4x4 son de 2.20m de longitud, 1.50 mts de ancho y 1.35 mts de alto.
- ✓ El color principal de la ambulancia es visible y de fácil identificación.
- ✓ En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo.
- ✓ En los costados y en la parte posterior del vehículo llevan el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.


LUCES EXTERIORES.

- ✓ Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico, visible de a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- ✓ En la parte trasera de la carrocería del vehículo cuenta con un dispositivo de señalización óptica, tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico. es visible a 180° y de fácil observación a la luz del día.
- ✓ Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- ✓ Cuenta con dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHICULO.

- ✓ El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Administrativo Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUIDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	5 de 27	

- ✓ La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
- ✓ Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- ✓ La silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- ✓ En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- ✓ Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- ✓ Entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- ✓ Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: **Azul:** Sistema respiratorio; **Rojo:** Sistema Circulatorio; **Amarillo:** Pediátrico; **Verde:** quirúrgico y accesorios.
- ✓ Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- ✓ La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- ✓ Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- ✓ Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- ✓ Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES.


- ✓ La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- ✓ Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

DOTACIÓN.

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la **Resolución 3100 de 2019** - "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; y es la siguiente:


- ✓ Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos con fecha de vencimiento vigente.
- ✓ Fonendoscopio adulto y pediátrico
- ✓ Bomba de infusión de 1 canal
- ✓ Tensiómetro adulto y pediátrico
- ✓ Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños)
- ✓ Torniquetes para el control de hemorragias
- ✓ Glucómetro
- ✓ Torniquete para el control de hemorragias

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin. Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUIBAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	6 de 27	

- ✓ Camilla Principal
- ✓ Fabricada 100% en aluminio
- ✓ Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.
- ✓ Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.
- ✓ Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.
- ✓ Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas, y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.
- ✓ La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.
- ✓ La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
- ✓ La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliar y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.
- ✓ Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.
- ✓ Incluye cinturones de seguridad.
- ✓ Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- ✓ Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- ✓ Atril porta suero de dos ganchos.
- ✓ Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- ✓ Pinza de Maguill.
- ✓ Tijera de trauma y/o de tejido
- ✓ Una riñonera en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable
- ✓ Una linterna de mano con batería de repuesto
- ✓ Una manta térmica aluminizada.
- ✓ Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3m³ permanentes disponibles.
- ✓ Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- ✓ Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico, o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie, vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- ✓ Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- ✓ Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiograma si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Administrativo	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNA RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	7 de 27	

- ✓ Insumos
- ✓ Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- ✓ Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- ✓ Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- ✓ Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- ✓ Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- ✓ Sábanas para la camilla.
- ✓ Sistema de registro de datos manual o electrónico.
- ✓ Una bata desechable para paciente.
- ✓ Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

NOTA: La empresa deberá contar con Certificado Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivos Médicos., ello para la importación de los equipos médicos que hacen parte de la dotación de la Ambulancia, objeto de compra.

EQUIPO BASICO DE CARRETERA.


- ✓ Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 1 0"
- ✓ Tres (3) Atornilladores estria 6", 8", 10"
- ✓ Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- ✓ Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- ✓ Dos (2) Chalecos fluorescentes
- ✓ Dos (2) Extintores para incendios multipropósito de 10 Libras.
- ✓ Un (1) Gato hidráulico.
- ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación
- ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- ✓ Una (1) Llave de pestón 3 cms de apertura
- ✓ Una (1) Linterna con pilas
- ✓ Una (1) Palanca patacabra
- ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- ✓ Chalecos reflectivos para la tripulación.

GARANTIA: UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de Contratación, el Contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- 2) Todos los costos en los que incurra el contratista estarán a su cargo.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	8 de 27	

- 3) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 4) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- 5) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- 6) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
- 7) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. Entregar a título de compraventa (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO”.
2. Cumplir el plazo para la entrega de las ambulancias.
3. La ambulancia a adquirir deberá ser entregada en la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán Putumayo, vía a Puerto Rosario.
4. El termino de garantía Un (1) año contra defectos de fabricación, contados a partir de la entrega de la ambulancia.
5. Asumir los costos de legalización del contrato y de la ambulancia.
6. Constituir las pólizas que se le exijan dentro del contrato.
7. Entregar la ambulancia objeto de compraventa conforme a los colores y diseño que requiera el comprador.
8. Anexar el formato de características de tecno mecánica del vehículo.
9. Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía.
10. Entregar el vehículo cero (0) kilómetros libres de defecto, vicios ocultos, gravámenes e imposiciones, reservas de dominio cualquier limitación, garantizarían que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a la cual se encuentran destinadas.
11. Hacer entrega de los siguientes documentos: Registro de importación, registro sanitario expedido por INVIMA, tarjeta de propiedad y factura de la ambulancia.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RIBDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	9 de 27	

12. Hacer entrega de copia del Certificado Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivos Médicos, de los equipos biomédicos que hacen parte de la dotación de la ambulancia.

13. Hacer entrega de la ambulancia lista para funcionamiento, con SOAT vigente, matrícula a nombre de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

14. Cumplir estrictamente con la Ficha Técnica detallada en el estudio previo, la cual hace parte integral del contrato

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y/o dará lugar a la imposición de multas.

1.5 OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**, regulado en el Manual de Contratación – Acuerdo 012 del 24 de noviembre de 2024 y en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de Sesenta (60) días, contados desde la fecha en que se suscriba el contrato respectivo, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se suscriba el respectivo Inicio.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN.


El bien objeto del contrato deberá ser entregado en la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

Para todos los efectos legales y judiciales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Guzmán (P).

2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 012 del 22 de noviembre de 2024, adelanta el presente proceso mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA**,

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBO
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe de Oficina Interna	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISWANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	10 de 27	

con el fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, conforme a los principios de la función administrativa y al Manual de Contratación de la entidad.

En desarrollo de la etapa de planeación, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

Las especificaciones técnicas del bien a adquirir se establecen con fundamento en el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución No. 00002284 de 2024**, el cual contempla condiciones técnicas particulares del vehículo; no obstante, en cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, se aceptarán propuestas que ofrezcan características técnicas equivalentes o superiores a las requeridas.

El valor del proceso se determina con fundamento en el citado proyecto, mediante el cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la entidad por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$386.417.911) M/CTE**, conforme a las condiciones del mercado vigentes para la época de estructuración del mismo.

No obstante, la entidad realizó la actualización del estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, evidenciando que el valor actual del bien a adquirir presenta variaciones frente al valor inicialmente estimado, debido a factores como el incremento en los costos de importación, transporte, variaciones en la tasa de cambio y condiciones del mercado automotor.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, el valor promedio del mercado para el suministro de una ambulancia tipo TAB con las especificaciones requeridas asciende aproximadamente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$432.333.333) M/CTE**

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cofinanciará el valor faltante con recursos propios, debidamente respaldados mediante disponibilidad presupuestal, con el fin de garantizar la adquisición del bien conforme a las condiciones técnicas requeridas.


De acuerdo con lo anterior, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$432.333.333) M/CTE**

3. FORMA DE PAGO.

La Empresa Social del Estado Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán - Putumayo, pagará el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se realice la entrega a satisfacción de la ambulancia tipo TAB, objeto del mismo.

El pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello hubiere lugar, y demás requisitos legales aplicables.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Administrativo	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	11 de 27	

PARÁGRAFO: El pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la acreditación de los requisitos legales para el pago.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna del bien dentro del plazo establecido. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura comercial o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
4. Certificación bancaria para efectos de pago.
5. Paz y salvo con la E.S.E., cuando así se requiera.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, de conformidad con la normativa vigente.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato que se pretende celebrar se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, para la vigencia presupuestal 2026.

No. de CDP	2026000827	F/Expedición	04/mayo/2026	Vigencia 2026
Código Equivalente		Nombre cuenta		Valor
2.1.2.01.01.003.07.01		Vehiculos automotores, semirremolques	remolques y	\$45.915.422.00
2.3.2.01.01.003.07.01		Vehículos automotores, semirremolques	remolques y	\$386.417.911.00
TOTAL				\$432.333.333.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA


La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, para el presente proceso de selección, establece los siguientes requisitos habilitantes y criterios de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales que impidan su participación.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente, salvo que exista restricción legal o judicial. Para las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la normatividad vigente.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNI RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	12 de 27	

5.2 PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, este deberá acreditar el siguiente perfil:

PERFIL REQUERIDO: Persona natural o jurídica legalmente constituida.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de ambulancias o vehículos de características similares, mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

5.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada, conforme al formato establecido por la entidad.

Con la suscripción de la carta de presentación, se entenderá que el proponente declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones legales o conflicto de intereses, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta deberá estar suscrita mediante firma manuscrita, electrónica o digital, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes.


5.4 CAPACIDAD FINANCIERA (Requisito Habilitante). Con el propósito de verificar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del objeto contractual, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes mediante la eliminación de barreras de acceso restrictivas, los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, o en los Estados Financieros para quienes no se encuentren obligados a contar con dicho registro:

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.5
- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total ≤ 0.70
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2.0
- **Capital de Trabajo (CT):** (Activo Corriente – Pasivo Corriente) $\geq \$151.316.666$
(Equivalente al 35% del presupuesto oficial de \$432.333.333, garantizando el respaldo líquido necesario para la adquisición del chasis importado).

Los indicadores financieros anteriormente establecidos obedecen a criterios de proporcionalidad y razonabilidad frente a la naturaleza, cuantía y alcance del contrato, y tienen como finalidad garantizar que el futuro contratista cuente con la solidez financiera necesaria para asumir de manera adecuada y oportuna las obligaciones derivadas de la adquisición, adecuación, dotación y entrega de la ambulancia TAB, mitigando riesgos asociados a posibles incumplimientos que puedan afectar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte asistencial en salud a cargo de la E.S.E.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, el Capital de Trabajo se determinará con la sumatoria de los valores acreditados por cada uno de sus integrantes, mientras que los índices de Liquidez y Endeudamiento se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de cada integrante dentro de la estructura plural.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PANEDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUIZ PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	13 de 27	

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad procederá a evaluar las propuestas habilitadas conforme a los siguientes criterios:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán realizará la evaluación técnica y económica de las ofertas que hayan resultado habilitadas (jurídica, técnica y financieramente), asignando un máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

6.1 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje máximo al proponente que ofrezca el menor valor total por el suministro de la ambulancia tipo TAB con su dotación biomédica completa.

Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor de la oferta mínima} / \text{Valor de la oferta evaluada}) \times 60$$

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y SERVICIOS CONEXOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se evaluarán las condiciones adicionales a las mínimas exigidas, así:

A) GARANTÍA EXTENDIDA (10 PUNTOS): Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca una garantía técnica (motor y conversión médica) superior en al menos un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros respecto del mínimo exigido.

B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO (10 PUNTOS): Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que incluya, sin costo adicional para la entidad, el mantenimiento preventivo durante el primer año de operación, incluyendo mano de obra y consumibles básicos.

C) EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por la experiencia que exceda el requisito mínimo habilitante:


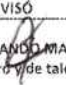


- De uno (1) a dos (2) contratos adicionales: diez (10) puntos.
- Tres (3) o más contratos adicionales: veinte (20) puntos.


6.3 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de condiciones técnicas adicionales. De persistir el empate, se seleccionará la oferta con el menor valor económico. En última instancia, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente.

6.4 VERIFICACIÓN DE FAVORABILIDAD DE LA OFERTA

La entidad verificará que la oferta seleccionada resulte favorable en términos de calidad y precio frente a los estudios

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBO
 DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe de Oficina Interna	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	 BRISMANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	14 de 27	

previos y el análisis del mercado. En caso de presentarse una única oferta, se realizará esta verificación con el fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

7. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993 establece que las entidades de derecho público deberán someterse a los establecido en ella para la celebración de contratos, sin embargo, el numeral 6, artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece como excepción a las ESE. En ese sentido se debe ceñir a lo normado por el artículo 39, Acuerdo No. 012 del 22 de noviembre de 2024 por el cual se modifica el Manual de contratación, principio de selección objetiva y en aras de contratar con quien ofrezca mejores condiciones y garantías a la empresa, es decir, el oferente más conveniente, se hace la presente descripción de la necesidad, misma que se realizara bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, en aras de garantizar los principios de la función administrativa que trata el artículo 209 de la constitución política, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS, GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar es de **COMPRAVENTA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN** se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contemplan los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

9. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

9.1 ADMISIBILIDAD


Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán rechazará las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. **Sobrecosto:** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia establecidos por la entidad para el proceso.
2. **Cantidades Insuficientes:** Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas en la ficha técnica de la ambulancia y su dotación.
3. **Interferencia en el Proceso:** Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, borradores de evaluación o proyectos de respuesta no enviados oficialmente (Causal de integridad)

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUIZAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	15 de 27	


4. **Colusión o Confabulación:** Cuando se evidencien acuerdos entre proponentes que alteren la transparencia y el principio de selección objetiva
5. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** Cuando el proponente (persona natural, jurídica o miembro de consorcio/UT) se encuentre incurso en las causales fijadas por la Constitución Política y el Artículo 16 del Manual de Contratación.
6. **Información No Veraz:** Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, alterados o documentos que no correspondan a la realidad, impidiendo la comparación objetiva.
7. **No Subsanación:** Si habiendo requerido la subsanación de algún documento formal, el oferente no lo hiciera dentro del término perentorio establecido para tal fin
8. **Propuesta Condicionada:** Cuando la oferta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos de referencia.
9. **Falta de Objeto Social:** Cuando la actividad comercial del oferente (o miembros del consorcio/UT) no tenga relación directa con el objeto de la convocatoria (suministro de vehículos/equipos médicos), según su certificado de existencia o RUT.
10. **Multiplicidad de Ofertas:** La presentación de más de una oferta por el mismo proponente, ya sea de forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
11. **Alteraciones en el Documento:** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que no hayan sido validados y que impidan la claridad o selección objetiva.
12. **Errores en el IVA:** No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios cuando aplique, de acuerdo con el análisis de costos del proceso.
13. **Deficiencias en la Asociación:** Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal no esté firmado por todos los integrantes, o falten porcentajes de participación y designación del representante legal.
14. **Garantía de Seriedad:** La no entrega de la Garantía de Seriedad de la propuesta junto con la oferta, o que esta no cumpla con los amparos y vigencia exigidos, esta causal no es subsanable.
15. **Incumplimiento Técnico:** Cuando la ambulancia y su dotación biomédica no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento obligatorio
16. **Otras Causales Legales:** En los demás casos establecidos expresamente en el Manual de Contratación de la E.S.E. y las normas legales vigentes aplicables

10.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán declarará desierto el presente proceso mediante acto administrativo motivado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. **Inexistencia de ofertas:** Cuando al cierre del proceso no se haya radicado ninguna propuesta en el SECOP II
- b. **Inviabilidad de las propuestas:** Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes (Jurídicos, Técnicos o Económicos) o incurran en las causales de rechazo establecidas en estos términos de condiciones.
- c. **Impedimento de Selección Objetiva:** De conformidad con el Artículo 20 (numeral 22) del Manual de Contratación, cuando se presenten causas que impidan realizar una escogencia transparente y favorable para los intereses de la E.S.E.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán


	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	16 de 27	

RECURSOS: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, numeral 4, literal a del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, el acto administrativo de declaratoria de desierto es un acto definitivo y NO ADMITE RECURSOS por la vía administrativa; por lo tanto, una vez notificado en Audiencia Pública, queda en firme y contra él solo procede la acción judicial ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	LUGAR / MEDIO	FECHA / HORA
Publicación de los estudios de la necesidad y publicación de los términos y condiciones	Página Web E.S.E. y SECOP II	05 de junio de 2026
Plazo para presentar Observaciones a la Invitación Pública y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria MiPymes.	SECOP II	Hasta el 09 de junio de 2026 (10:00 a.m.)
respuesta a las observaciones y sugerencias a los términos y condiciones	SECOP II	09 de junio de 2026 (05:00 p.m.)
publicación de los términos y condiciones definitivos en el caso de existir modificaciones	SECOP II	10 de junio de 2026 (05:00 pm)
plazo máximo para la expedición de las adendas	SECOP II	12 de junio de 2026
presentación de ofertas	SECOP II	Desde el 03 de junio hasta el 23 de junio de 2026
cierre de recepción de ofertas	SECOP II	23 de junio de 2026 (10:00 a.m.)
apertura electrónica de sobres	SECOP II	23 de junio de 2026 (11:00 a.m.)
evaluación de propuestas	Comité Evaluador	24 de junio de 2026
publicación informe preliminar de evaluación de ofertas	SECOP II	25 de junio de 2026
traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para la presentación de subsanaciones del informe (observaciones))	SECOP II	Del 26 de junio al 30 de junio de 2026
publicación del informe final de evaluación de ofertas	SECOP II	02 de julio de 2026
audiencia de adjudicación	Virtual (Google Meet) meet.google.com/teu-zpes-dbs	08 de julio de 2026 (03:00 p.m.)
publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II	09 de julio de 2026
suscripción del contrato	SECOP II Y OFICINA JURÍDICA	09 de julio de 2026

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	17 de 27	
Entrega de la garantía única de cumplimiento, legalización (garantías y registro)		SECOP II y Correo Electrónico, juridica@esejorgejulioгуzman.gov.co		Dentro de los 5 días hábiles siguientes	

11.1. APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán dará inicio al proceso mediante la publicación de la Resolución de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma transaccional SECOP II. Esta convocatoria está dirigida a todos los interesados que cumplan con el perfil requerido, garantizando la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme al Artículo 37 del Manual de Contratación (Acuerdo 012 de 2024).

11.2. LUGAR PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El expediente oficial y todos los documentos que hacen parte del presente proceso contractual podrán ser consultados de manera permanente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De manera excepcional y para garantizar el principio de publicidad, el expediente físico también podrá ser consultado en la Oficina Jurídica y de Contratación de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, ubicada en el Barrio Los Prados – Vía Puerto Rosario, en los horarios de atención al público de la entidad.

11.3. ACLARACIONES, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES EN SECOP II

1.OBSERVACIONES: Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los documentos del proceso únicamente a través del módulo de mensajería de SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma. Las respuestas se publicarán en la plataforma para conocimiento de todos los interesados.

2. CIERRE DE CONSULTAS: Una vez vencido el plazo, la E.S.E. no aceptará cuestionamientos adicionales sobre el contenido o alcance de los pliegos.

3.INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Las notas aclaratorias y respuestas a observaciones forman parte integral de los términos de condiciones.

4.ADENDAS: Cualquier modificación a las reglas del proceso se realizará mediante Adenda electrónica firmada por el Gerente y publicada en SECOP II antes del cierre. Las adendas son de obligatorio cumplimiento.


12. LUGAR PARA ENTREGA DE OFERTA.

La oferta deberá ser presentada **únicamente de forma virtual a través de la plataforma SECOP II**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico.

12.1. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá ser presentada **únicamente de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II**, haciendo uso de la funcionalidad "Presentar Oferta" del proceso. Los documentos que componen la oferta deberán ser cargados en formato PDF (preferiblemente) y debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	18 de 27	

Conforme al **Artículo 37.1 (numeral 3)** del Manual de Contratación (Acuerdo 012 de 2024), no se recibirán ofertas físicas, en sobre, ni por correo electrónico. El sistema garantizará la confidencialidad de la propuesta (sobre virtual sellado) hasta la fecha y hora del cierre del proceso, momento en el cual se realizará la apertura electrónica.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASÍS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO"

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar errores que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

12.2. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La gerencia directamente o a través de la persona que designe, verificara y evaluara que la oferta presentada por el invitado cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.


13. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, que contenga como mínimo la siguiente información: Número del RUT, nombre del representante legal y documento de identificación, número telefónico o fax y dirección para la correspondencia. (Anexo N° 01 "Carta de presentación de la propuesta").
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal si aplica.
- CÁMARA DE COMERCIO:** Certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades


ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PARRALES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	19 de 27	

del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente invitación a cotizar.

5. **RUT:** Registro Único Tributario, vigente.
6. Certificado judicial de la persona natural o del representante legal, según aplique, expedido por la Policía Nacional. Vigente.
7. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Vigente
8. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Vigente.
9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Vigente.
10. Certificado, en el que conste que, de encontrarse vinculado a procesos de demandas por alimentos, no se encuentra como deudor moroso o haya incumplido con sus obligaciones dentro del proceso (certificado REDAM).
11. **Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales** En virtud del Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal cuando cuente este (según documentos de constitución), de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en caso de no contar con revisor fiscal (según documentos de constitución), del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
12. Formato Anexo N° 02 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica.
13. Propuesta económica. (ANEXO 3).
14. Para personas jurídicas y naturales: Presentar una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona natural, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (ANEXO 4), para personas naturales es válido la presentación de la hoja de vida de la función pública, con la firma del ciudadano y marcado en el recuadro que NO incurre en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
15. Compromiso anticorrupción (ANEXO 5).
16. Las demás que requieran para el cumplimiento del objeto específico a contratar

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin. Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISWANY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	20 de 27	

17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto específico a contratar.

Parágrafo 1. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada de plano.

Parágrafo 2. El invitado no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política, en la ley o en los Estatutos o Reglamentos Internos de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán (Acuerdo 012 de 2024).

14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con una experiencia probable (tiempo durante el cual ha ejercido su actividad económica), mínima de Tres (03) años. Esta experiencia se contará desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de cierre de este proceso. Actividad comercial, Códigos CIUU acorde al objeto contractual.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditará experiencia aportando mínimo un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del acta de Liquidación Final del Contrato Suscrito, o simple del contrato.

Será seleccionada la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas y sea habilitada jurídicamente, además por condiciones de entrega del producto, que es a petición de la entidad, y por razones de apoyo a la industria o comercio local, tendrá prelación la empresa cuyo servicio sea dentro del municipio de Puerto Guzmán.


14.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA"**, siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

15. DEL CONTRATO.

15.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE BARRALES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	21 de 27	

Una vez el Gerente de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán suscriba la minuta del contrato, se procederá a citar al proponente ganador para que suscriba el contrato y se le entregará copia para que proceda a la legalización del contrato.

En el contrato se establecerán las sanciones pecuniarias que se aplicarán en caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones, o por la mora o retardo en su ejecución. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, penal pecuniario, caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato y el procedimiento para su imposición.

15.2. DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista dispondrá del tiempo establecido en el contrato para la legalización del mismo.

Hasta tanto el contratista no presente los documentos o comprobantes de legalización del contrato no se producirá ningún vínculo contractual entre las partes y por consiguiente la ejecución de contrato no iniciará. Si vencido el plazo que tiene el contratista para legalizar el contrato, este no presenta los comprobantes de legalización, la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán entenderá que el proponente desiste de la adjudicación del contrato y por lo tanto se procederá a invitar a otra persona.

El contrato se entenderá legalizado una vez las pólizas o garantías sean aprobadas (si fueron solicitadas) por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, o profesional competente designado, de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán

15.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos económicos, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PÁREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán



ÁREA JURIDICA
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

Código

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Actualización

Versión

Página

(01-01-26)

(31-12-26)


(DD-MM-AA)

00

22 de 27

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las obligaciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la unidad ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio y/o bienes prestados y/o entregados	Retrasos en las obligaciones desarrolladas por la unidad ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la ESE.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Retraso en los procesos de la entidad	posible	Menor	menor	Bajo	contratista	Poliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ELABORÓ DAVID FELIPE PANEDES DELGADO Jefe Administrativo	REVISÓ EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	COORDINÓ EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	APROBÓ BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán
---	--	---	---

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	23 de 27	

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.


IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN					

ELABORÓ DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	REVISÓ EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y talento Humano	COORDINÓ EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y talento Humano.	APROBÓ BRISVANNY RUIZAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán
---	--	---	---

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	24 de 27	

	CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10


VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Existe alta posibilidad de ocasionar daños a terceros en el ejercicio de las actividades desarrolladas por el contratista en el giro normal del contrato o extracontractual dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, por lo que se establece conveniente establecer la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para mitigar el riesgo es importante realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte del supervisor durante la ejecución del contrato de acuerdo a las obligaciones impuestas, a fin de evitar la paralización del servicio.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y consecuentemente la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	BRISVANNY RUIZAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	25 de 27	

17. GARANTIAS EXIGIDAS.

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía (póliza) por el 10% del presupuesto oficial con una vigencia de **90 días** desde el cierre. (Base legal: Art. 30, num. 7 del Manual).

17.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (POST-ADJUDICACIÓN):

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, y atendiendo la naturaleza del presente contrato, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la entidad una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Se constituirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los equipos: Ampara los riesgos derivados de defectos de fabricación, mala calidad de los materiales o inadecuado funcionamiento del bien suministrado. Se constituirá por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la ambulancia por parte de la entidad.

3. Responsabilidad civil extracontractual: Ampara los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Se constituirá por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser aprobadas por la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán como requisito previo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.


18. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem.

La supervisión del contrato estará a cargo del Área Administrativa, financiera y de Talento Humano y/o quien haga sus veces; con el apoyo del profesional de la cuando haya lugar al apoyo.

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones.
- Verificar el pago de aportes a seguridad social.
- Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de Talento Humano	EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de Talento Humano.	BRISVANY VIRIDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	26 de 27	

- e) Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento.
- f) Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.
- g) Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato.
- h) Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran.

19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, a la conciliación, la amigable composición y la transacción.

20.LIQUIDACIÓN.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

21.MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.


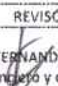
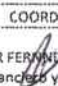

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


22.PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la entidad, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

23.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
 DAVID FELIPE BAREDES DELGADO Jefe de Interno	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	 BRISVAN YURIDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

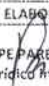
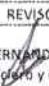
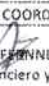

	ÁREA JURIDICA			Código	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Versión	Página
(01-01-26)	(31-12-26)	(DD-MM-AA)	00	27 de 27	

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

Puerto Guzmán, Putumayo, 04 de Junio de 2026.


BRISVANNY RUDAS PANTOJA
 Gerente E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán

Proyecto:
David Felipe paredes
 Asesor Jurídico interno

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
 DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano	 EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Admin, financiero y de talento Humano.	 BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
 Dirección: Barrio Las Pradas-Via Puerto Rosario
 E-Mail: hospital@esajorgejulioгуzman.gov.co
 NIT 846.003.157.7
 Puerto Guzmán -Putumayo